

BUENOS AIRES, 15 DE MARZO DE 1999

VISTO el expediente N°F/3242/98 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE INFORMÁTICA PARA EL TERCER CICLO DE LA ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA Y LA EDUCACIÓN POLIMODAL, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N°088/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N°24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N°6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Handwritten signatures and initials, including a large 'Z' and 'W'.



Ministerio de Cultura y Educación

40

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE INFORMÁTICA PARA EL TERCER CICLO DE LA ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA Y LA EDUCACIÓN POLIMODAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se establece en la Resolución del Consejo Superior que obra como ANEXO de la presente.

ARTÍCULO 2°.-Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en la Resolución del Consejo Superior que obra como ANEXO de la presente.

ARTÍCULO 3°.-El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

336

41

el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.
ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Signature]
Dr. JOSE MANUEL BUSTOS
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

A N E X O



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 04 NOV. 1998

VISTO:

El Expte. N° F/3242/98 s/aprobación Plan de Estudio de la carrera "PROFESORADO DE TERCER CICLO DE LA ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA Y DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL EN INFORMÁTICA", y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición CAFI N° 015/98 se ha formulado el proyecto correspondiente a la carrera del Visto, según establece el Estatuto de la Universidad en su Art. 72°, inc. 4°.

Que es atribución de este Consejo Superior aprobar los planes de estudio (Art. 52°, inc. 17° del Estatuto).

Que corresponde solicitar el reconocimiento oficial, la validación nacional y la fijación de alcances al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (Ley de Educación Superior N° 24.521, Art. 41°).

Que el tema fue aprobado por mayoría en sesión ordinaria de este Cuerpo el 29 de Octubre ppdo.

POR ELLO:

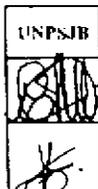
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan de Estudio de la carrera PROFESORADO DE TERCER CICLO DE LA ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA Y DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL EN INFORMÁTICA de la Facultad de Ingeniería, obrante en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación el reconocimiento oficial y la validación nacional del título de Profesor en Informática para el Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica y la Educación Polimodal y la fijación de los alcances profesionales propuestos en el Anexo II que se agrega y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan, y cumplido, archívese.

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 088 / 98



[Handwritten signature]
MC. RAQUEL M. REARTE
SECRETARIA ACADÉMICA

[Handwritten signature]
ING. HUGO LUIS BERSÁN
RECTOR



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RES. "C. S." N° 088 / 98



43

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

ANEXO 1

PROFESORADO DEL TERCER CICLO DE LA ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA Y DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL EN INFORMÁTICA

CODIGO	ASIGNATURAS	DEDIC. HORARIA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVA ANTERIOR
--------	-------------	----------------	-----------------------	---------------------	----------------------

PRIMER AÑO

MA001	Algebra y Geometría	1° Cuat	5 T - 6 P	165	---
MA02	Análisis Matemático I	1° Cuat	5 T - 6 P	165	---
SI008	Introducción a la Computación	1° Cuat	3 T - 4 P	105	---
MA008	Elementos de Lógica y Matemática Discreta	2° Cuat	4 T - 4 P	120	---
SI001	Algoritmica y Programación	2° Cuat	4 T - 4 P	120	SI008
FA020	Pedagogia	2° Cuat.	4 T - 4 P	120	---
Total horas 1° cuatrimestre		435	Total horas 2° cuatrimestre		360
TOTAL HORAS			795		

SEGUNDO AÑO

SI005	Estructuras de Datos y Algoritmos	1° Cuat	5 T - 6 P	165	MA008 SI001
SI020	Arquitectura de Computadoras	1° Cuat	3 T - 3 P	90	SI008
MA009	Algebra Lineal	2° Cuat	4 T - 4 P	120	MA001
FA022	Teorias del Sujeto y del Aprendizaje	Anual	2 T - 2 P	120	3 asignaturas
FA018	Didáctica General	Anual	2 T - 3 P	150	FA020
FA019	Historia Socio Política del Sistema Educativo Argentino	2° Cuat.	4 T - 4 P	120	FA020
Total horas 1° cuatrimestre		390	Total horas 2° cuatrimestre		375
TOTAL HORAS			765		

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

ISABEL MONTILLA
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA
CONSEJO SUPERIOR



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior
...2.- (Anexo I)

RES. "C. S." N° 088 / 98



44

TERCER AÑO

SI022	Desarrollo de Sistemas	1° Cuat	5 T - 6 P	165	SI008 SI005
SI024	Introducción a los Sistemas Operativos	1° Cuat	3 T - 3 P	90	SI005 SI020
MA006	Estadística	2° Cuat	3 T - 3 P	90	MA001 MA002
SI012	Programación Avanzada	2° Cuat.	5 T - 6 P	165	SI005
SI023	Evolución de la Informática	2° Cuat	3 T - 3 P	90	7 asignaturas
SI025	Didáctica Especial	Anual	2,5 T - 3 P	165	FA022 FA018
Total horas 1° cuatrimestre		337,5		Total horas 2° cuatrimestre 427,5	
TOTAL HORAS				765	

CUARTO AÑO

SI021	Comunicación Hombre Máquina	1° Cuat	3 T - 3 P	90	SI024
SI006	Fundamentos Teóricos de la Informática	1° Cuat	4 T - 4 P	120	MA001 MA008 SI001
SI026	Informática en la Educación	2° Cuat	4 T - 4 P	120	SI001 SI025
SI014	Seminario de Seguridad e Informática Legal	Anual	1,5 T - 1,5 P	90	SI022 SI023 SI024
FA021	Práctica de la Enseñanza	Anual	2,5 T - 3 P	165	SI025
Total horas 1° cuatrimestre		337,5		Total horas 2° cuatrimestre 247,5	
TOTAL HORAS				585	

Otros Requisitos

Además de las asignaturas que conforman parte del mapa curricular, se exigirá a los alumnos una prueba de competencia de idioma inglés, en la que deberán demostrar idoneidad lectora en textos sobre temas de informática.

Dicha competencia se evidencia con la puesta en práctica de estrategias lectoras que permitan en un proceso selectivo o integral, recabar la información que se brinda y captar eficazmente su sentido así como analizar según el tipo de texto los componentes e interrelación de los mismos, atendiendo a la coherencia y conectividad en la construcción del mensaje.

La prueba de competencia deberá ser aprobada antes de comenzar a cursar el segundo año de la carrera.

La Facultad brindará la apoyatura académica correspondiente, para que el alumno alcance la acreditación mencionada.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES

[Handwritten signatures]



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

RES. "C. S." N° 088 / 98



45

ANEXO II

PROFESORADO DEL TERCER CICLO DE LA ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA Y DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL EN INFORMÁTICA

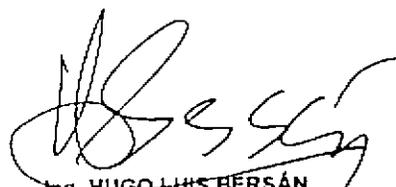
ALCANCES PROFESIONALES -

Corresponde al PROFESOR EN INFORMÁTICA:

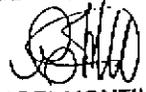
- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza en el área informática, en el tercer ciclo de la Enseñanza General Básica y en el nivel Polimodal.
- Participar en equipos interdisciplinarios para el desarrollo y evaluación de software educativo o para el desarrollo de proyectos educativos que involucren temas y tareas computacionales.

Handwritten initials and marks on the left side of the page.


Lic. RAQUEL M. REARTE
SECRETARIA ACADÉMICA


Ing. HUGO LUIS BERSÁN
RECTOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


ISABEL MONTILLA
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO SUPERIOR